

**Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro**

**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Resolución N° 1401/SAYDS/2016**

**Fecha de publicación: 29/12/2016**

**Deja sin efecto la Resolución N° 091/SAYDS/2016 y actualiza, a partir del 2 de Enero de 2017, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales".**

Viedma, 21 de Diciembre de 2016

Visto: el Expediente N° 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/Actualización de Tasas Ambientales - Registro Provincial de Residuos Especiales", la Ley M N° 3.250, Ley 4.741, la Resolución N° 432/COD/08 y la Resolución N° 091/SAYDS/2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Leyes M N° 3.250 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4° de la Ley M N° 3.250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, el artículo 12° de la Ley M N° 3.250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13° de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren;

Que, en el año 2016 mediante Resolución N° 091/SAYDS/2016 se fijaron las tasas generales para

cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700) para Generadores, de Un Mil Quinientos (\$ 1.500) para cada Vehículo acreditado para dicho Transporte y de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105 y el Decreto N° 36/15, por medio de la cual la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 091/SAYDS/2016 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art 2°: Actualizar, a partir del 2 de Enero de 2017, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales", fijándose los siguientes montos: • Tasa Ambiental Anual para Generadores: pesos Nueve Mil (\$ 9.000). • Tasa Ambiental Anual para Transportistas: pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte. • Tasa Ambiental Anual para Operadores: pesos Veintitres Mil (\$ 23.000).

Art. 3°: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

Art. 4°: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.- Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:  
[grupoambiental@marval.com](mailto:grupoambiental@marval.com)

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:  
[unsubscribegrupoambiental@marval.com](mailto:unsubscribegrupoambiental@marval.com)

#### CONTACTO

Francisco A. Macías  
Socio  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo G. Rodriguez  
Socio  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Gabriel A. Fortuna  
Asociado  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya  
Asociado  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)  
[www.marval.com](http://www.marval.com)